



Ayuntamiento de  
**ISLA CRISTINA**



**OHL**  
Servicios-Ingosan



**Cruz Roja Española**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA,  
LA ENTIDAD CRUZ ROJA Y OHL SERVICIO INGESAN S.A.**

En Isla Cristina a 27 de septiembre de 2019

De una parte, D. JENARO ORTA PÉREZ, con DNI 29.481.460-Z en virtud de Decreto de Alcaldía de delegación de competencias a los Sres. Ttes. de Alcalde de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Isla Cristina.

De otra parte, D. JUAN JOSE BLANCO BARBADO con DNI 29728139 H, en nombre y representación de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G.

Y de otra, Dña. ANDREA SEGURA FERNÁNDEZ, con DNI: 47.031.990 A en nombre y representación de OHL SERVICIO INGESAN S.A, con CIF: A27178789.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, las capacidades jurídicas de obrar necesarias y suficientes, para la celebración del presente convenio y en la calidad con que actúan.

**EXPONEN**

- I. Que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal, tal y como establece el art. 25 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II. Que el Ayuntamiento, a través del Área de Desarrollo Local, tiene entre sus objetivos impulsar acciones formativas que generen empleo, especialmente en aquellos sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, y dirigidas especialmente a colectivos que tienen mayor dificultad para acceder al mercado laboral.
- III. Que Cruz Roja tiene entre sus objetivos la formación en ocupaciones con salida laboral, siendo un referente en formación, con una amplia experiencia en cursos de ámbito socio-sanitario.
- IV. Que Cruz Roja ha propuesto realizar en la localidad de Isla Cristina un curso de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio dirigido a personas jóvenes inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil.
- V. Que la entidad OHL Ingosan presta actualmente sus servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Isla Cristina, por lo que es la empresa adecuada para realizar las practicas del curso.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



- VI. Dado que cualquier iniciativa que contribuya a la creación de empleo debe ser promovida y respaldada por el Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento considera que se pueden adoptar medidas que impulsen la economía y favorezca la creación de nuevos puestos de trabajo, realizado entre otras, actividades orientadas a la capacitación profesional de las personas en desempleo para adecuarse a las nuevas ocupaciones que pueda surgir en la ciudad.

Por todo ello, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La entidad Cruz Roja se encargará de impartir un curso de "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", dirigido a personas jóvenes inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento facilitará a dicha entidad un Aula de formación, dotada con los recursos necesarios para la impartición de la acción formativa.

Así mismo se encargará de aportar material específico para el curso, esto es una camilla, una silla de ruedas, una cama articulada más grúa, un maniquí, colchoneta, ropa de cama (si tienen disponible). Y se encargará asimismo de la publicidad del curso. A tal efecto efectuará una rueda de prensa con representantes de las instituciones firmantes

**TERCERA.-** Corresponderá a Cruz Roja impartir la acción formativa con el formador pertinente así como la selección del alumnado, el seguro de Responsabilidad Civil y la gestión con empresas para realización de prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en la empresa OHL Ingesan.

Cruz Roja asumirá los costes de los uniformes de los alumnos, así como los gastos de las prácticas.

**CUARTA.-** El curso comenzará en el mes de octubre y finalizará en el mes de diciembre de 2019.

**QUINTA.-** Para el adecuado cumplimiento de los fines de este convenio, miembros del Ayuntamiento, de Cruz Roja y de OHL Ingesan podrán reunirse al objeto de supervisar, informar y tomar decisiones de común interés.

**SEXTA.-** En la publicidad del curso que pueda realizar en cualquier medio de comunicación, costará la colaboración de las Instituciones firmantes.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio está en vigor en el momento de su firma y finalizará cuando finalice la gestión del desarrollo de las prácticas a realizar por el

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Ayuntamiento de  
**ISLA CRISTINA**



**OHL**  
Servicios-Ingosan



**Cruz Roja Española**

alumnado sin que en ningún caso pueda exceder de 4años.

**OCTAVA.-** El cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes dará lugar a la otra la posibilidad de solicitar la indemnización por incumplimiento.

**NOVENA.-** El presente convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

<p>POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA</p>  <p>Fdo.: JENARO ORTA PÉREZ</p>	<p>PRESIDENTA LOCAL DE CRUZ ROJA EN ISLA CRISTINA</p>   <p>Fdo.: JUAN JOSE BLANCO BARBADO</p>
---	--

REPRESENTANTE DE OHL INGESAN

**OHL SERVICIOS-INGESAN**

CIP: A-27178789  
C/ Casnueva, 102-104 - 28033 Madrid  
Tel. 91 774 70 00 - Fax: 91 384 77 02

Fdo.: ANDREA SEGURA FERNÁNDEZ

